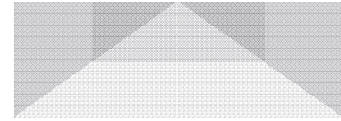




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1620 /18
CORRESPONDE EXPTE. C-2688/18

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la reglamentación sobre el Tributo de Patente de Automotores Municipalizados (modelos 1998/2007), y

CONSIDERANDO:

Que existiendo conformidad con el proyecto elevado por el citado funcionario.-
Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase que la tributación del impuesto automotor municipalizado 2018 se realice en cuatro cuotas y con vencimientos para las cuotas 0/2018 anual y 1/2018 día 21 de junio, para la cuota 2/2018 día 20 de agosto, para la cuota 03/2018 día 18 de octubre y para la cuota 04/2018 día 18 de diciembre según lo dispuesto por la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires del 2018.-

ARTICULO 2º: Determinase una bonificación de un 10% para aquellos contribuyentes que abonen en un solo pago las cuotas determinadas en el artículo 1 de este decreto. Esta opción estará vigente hasta la fecha que se indique como segundo vencimiento de la cuota 01/18.-

ARTICULO 3º: Los contribuyentes con vehículos del inciso 2 o B a los que se le haya facturado las cuotas del impuesto 2018 como vehículos del inciso 1 o A y correspondiere acreditar la efectiva afectación del vehículo al desarrollo de

actividades económicas que requieran su utilización tal como lo establece la Ley Impositiva Provincial y Disposiciones Normativas, lo podrán realizar solicitando la refacturación mientras no hayan abonado y con fecha límite el último día hábil del año 2018.-

ARTICULO 4º: Establécese que los contribuyentes que se consideren encuadrados en algunas de las bonificaciones de la Ley Impositiva Provincial deberán realizar la presentación de la acreditación de su condición aplicándose lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º: Los contribuyentes podrán realizar reclamos sobre la valuación fiscal informada en la factura de los automotores previo a abonar.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal; publíquese y a los fines procedentes, intervengan: DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCION DE COMPUTACION y DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA. Cumplido, destínese al ARCHIVO GENERAL.-

PERGAMINO, 22 de mayo de 2018.-

L.L.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-